



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

1

Sesión Ordinaria 18-2024

Del 30 de abril 2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA – NÚMERO dieciocho- DOS MIL VEINTICUATRO -CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA treinta DE ABRIL dos MIL VEINTICUATRO- A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS quince MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

M.sc. Maricela Moreno Rodríguez-Presidenta del Concejo.

Sr. Omar Cruz Jiménez-Vicepresidente del Concejo.

Licda. María de los Ángeles Vallejo funge por Lic. Elías Francisco Espinoza Gamboa.

M.sc. Mitzy Salazar Morales.

Sr. Jorge Luis Rodríguez López.

Sr. Macdonald Espinoza Ruiz.

Licda. Ledis Peña Zúñiga.

REGIDORES SUPLENTES

Prof. Warner Rodríguez Angulo.

Dra. Marjorie López Yong.

Sr. Efraín Obando Álvarez.

Sra. María Eugenia Alfaro Duran.

Lic. José Max Chaves Contreras.

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.

Arturo Lara Ramírez-Distrito Bolsón.

María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.

Mauro Enrique Contreras Moreno-Distrito Cartagena.

Yessie Josué Marín Elizondo-Distrito Cuajiniquil.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Distrito Diríá.

Nieves Maricell Rodríguez Rodríguez-Distrito Cabo Velas.

Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.

SÍNDICOS SUPLENTES:

Carolina Fonseca Ortega-Distrito Bolsón.

Alejandra María Chaves Bustos-Distrito Cartagena.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

2

Sesión Ordinaria 18-2024

Del 30 de abril 2024

Virginia Gómez Gómez-Distrito Cuajiniquil.

COMISIONES:

Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito-Veintisiete de Abril.

AUSENTES:

MBA. Lidia Patricia Calvo Obando.

Maricel Rosales López-Distrito Tamarindo.

Rafael Ángel Zamora Alvarenga-Veintisiete de Abril.

Shirley Ortega Ruiz-Distrito Diría.

Edvin Arturo Segura Rivas-Distrito Tempate.

POR LA ALCALDÍA:

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias-Alcalde Municipal.

Licda. Dixabet Matarrita Mendoza-Primer Vicealcaldesa Municipal.

ORDEN DEL DIA:

1. Comprobación del Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Lectura de actas:
 - a. Acta sesión ordinaria 17-2024.
 - b. Acta sesión extraordinaria 09-2024.
4. Informe Alcaldía Municipal.
5. Informe de Comisión.
6. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

-Señores María de los Ángeles Vallejo Zúñiga-regidora suplente y Jorge Luis Rodríguez López-regidor propietario, dirigen oración con motivo de realizarse la Sesión Ordinaria.

-Minuto de silencio por el fallecimiento de la señora María Isabel Gutiérrez Caravaca exregidora de este Concejo Municipal.

-Comprobado el Quorum se procede con la aprobación del Orden del Día.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

3

Sesión Ordinaria 18-2024

Del 30 de abril 2024

ARTÍCULO 02: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-Se da lectura a Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 03. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01. Se somete a ratificación acta de la sesión ordinaria 17-2024 del 23 de abril 2024.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar acta de la sesión ordinaria 17-2024 del 23 de abril 2024.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Se somete a ratificación acta de la sesión extraordinaria 09-2024 del 25 de abril 2024.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar acta de la sesión extraordinaria 09-2024 del 25 de abril 2024.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 04. INFORME DE ALCALDE MUNICIPAL.

INCISO 01. Señor Alcalde Municipal: Por medio de la presente, se remite informe de las principales actividades coordinadas y ejecutadas por el Municipio durante el periodo del **24 al 30 de enero del 2024.**

Miércoles 24 de enero del 2024.

- Trabajo administrativo.
- Atención a representantes del Fondo Comunitario Guanacaste, en donde se dialogan temas importantes sobre la propuesta de convenio para dicho proyecto, en la reunión se tiene el acompañamiento de la Asesoría Jurídica y el Departamento de Planificación.
- Inspección de los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla y maquinaria municipal.

Jueves 25 de enero del 2024.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

4

Sesión Ordinaria 18-2024

Del 30 de abril 2024

- Trabajo Administrativo.
- Sesión Extraordinaria.
- Inspección de los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla y maquinaria municipal.

Vienes 26 de enero del 2024.

- Trabajo administrativo.
- Asistencia a reunión con la Contraloría General de la República, referente al informe 0100, informe relacionado a contratación, construcción y mantenimiento vial cantonal, en dicha reunión asiste la comisión como tal conformada por la Unidad Técnica Gestión Vial Municipal, Proveeduría y Asesoría Jurídica.
- Inspección de los diferentes caminos cantonales y frentes de trabajo municipal.

Lunes 29 de enero del 2024.

- Trabajo administrativo.
- Inspección de los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla y maquinaria municipal.

Martes 30 de enero del 2024.

- Trabajo Administrativo.
- Sesión Ordinaria Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Dirección de Gestión Ambiental
Teléfono: 2680-5901
gestionambiental@santacruz.go.cr



Página 1 de 14

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de Gestión Ambiental

Departamento de Protección Ambiental

Departamento de Servicios Urbanos Ambientales

Departamento Parque Tecnológico Ambiental

Informe Semanal de Labores

23 al 29 de abril del 2024



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

5

Sesión Ordinaria 18-2024 Del 30 de abril 2024

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Dirección de Gestión Ambiental
Teléfono: 2680-5901
gestionambiental@santacruz.go.cr



Página 3 de 14

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

22 de abril - Día Mundial de la Tierra

En celebración del Día Mundial de la Tierra se inauguró la primera estación de reciclaje construida con plástico recolectado durante el 2023 en las campañas de limpiezas de playa en Tamarindo y Langosta. Dicha estación fue construida por la Fundación The Clean Wave, organización no gubernamental que vela por la protección de los océanos.

Por otro lado, se realizó una visita al Vivero Bosque Azul ubicado en Villarreal (terreno municipal) y administrado por la Fundación. Este vivero tiene con objetivo producir plántulas para reforestar las zonas más fragmentadas del distrito Tamarindo, generar alimento para la fauna y captación de carbono.

La Dirección de Gestión Ambiental ha apoyado estas iniciativas participando en las campañas y suministrándoles materia prima como bolsas, semillas y abono orgánico.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Dirección de Gestión Ambiental
Teléfono: 2680-5901
gestionambiental@santacruz.go.cr



Página 4 de 14



Figura 1. Fotografías tomadas el 22 de abril. Muestran actividades realizadas en conmemoración del día mundial de la tierra.

El 24 de abril se atendieron denuncias ambientales en compañía de la Dirección de Aguas en el sector de El Llano, distrito Tempate y en Catalina Cove en Brasilito, distrito Cabo Velas.





MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

6

Sesión Ordinaria 18-2024
Del 30 de abril 2024

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Dirección de Gestión Ambiental
Teléfono: 2680-5901
gestionambiental@santacruz.go.cr



Página 5 de 14



Figura 2. Fotografías tomadas el 24 de abril. Muestran inspecciones realizadas con la Dirección de Aguas en atención de denuncias ambientales.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Dirección de Gestión Ambiental
Teléfono: 2680-5901
gestionambiental@santacruz.go.cr



Página 6 de 14

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS URBANOS AMBIENTALES

Como parte del servicio de Recolección de Residuos Ordinarios, el día 24 de abril se realiza inspección de campo para verificar la atención en el sector de Playa Avellanas, detectando puntos de interés que deben ser corregidos. Por lo que el viernes 26 de abril se realiza la correspondiente atención y seguimiento de la ruta.



Figura 3. Fotografías tomadas el 24 y 26 de abril, muestra imágenes de supervisión y seguimiento de atención en el sector de Playa Avellanas, Santa Cruz.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

7

Sesión Ordinaria 18-2024 Del 30 de abril 2024

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Dirección de Gestión Ambiental
Teléfono: 2680-5901
gestionambiental@sanacruz.go.cr



Página 7 de 14

Se realiza la recolección de residuos ordinarios producto de las fiestas de Veintisiete de Abril.



Figura 4. Fotografía tomada el jueves 25 de abril, muestra imágenes de recolección de residuos ordinarios en el sector de Veintisiete de Abril.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Dirección de Gestión Ambiental
Teléfono: 2680-5901
gestionambiental@sanacruz.go.cr



Página 8 de 14

Como parte del servicio de recolección valorizable el viernes 26 se realiza seguimiento de atención en la ruta de comercios del sector de Santa Cruz, realizando la correcta atención y recuperación de material valorizable.



Figura 5. Fotografías tomadas el viernes 26 de abril, muestra ruta de recolección de residuos valorizables en comercios de Santa Cruz centro.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Dirección de Gestión Ambiental
Teléfono: 2680-5901
gestionambiental@sanacruz.go.cr



Página 9 de 14

Como parte del servicio de Parques y Obras de Ornato el 23 de abril se realiza la recepción de 7 bancas de uso común ubicadas en la Plaza Los Mangos.



Figura 6. Fotografías tomadas el martes 23 de abril de 2024. Muestra bancas instaladas en Plaza Los Mangos.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

8

Sesión Ordinaria 18-2024 Del 30 de abril 2024

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Dirección de Gestión Ambiental
Teléfono: 2680-5901
gestionambiental@santacruz.go.cr



Página 10 de 14

El lunes 30 abril del 2024 realiza reunión virtual para continuar realizando aportes para la plataforma virtual que será implementada para el seguimiento de las unidades de recolección de residuos. Lo anterior se está realizando con la empresa Addax Software Development.

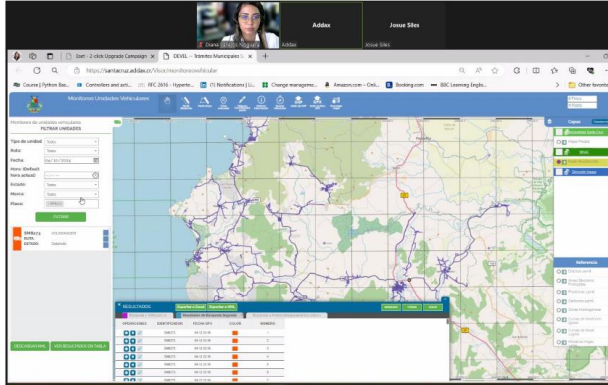


Figura 7. Captura de pantalla de la reunión virtual realizada el lunes 30 de abril con la empresa Addax Software Development sobre la implementación de la aplicación para seguimiento en tiempo real de las unidades recolectoras de residuos.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Dirección de Gestión Ambiental
Teléfono: 2680-5901
gestionambiental@santacruz.go.cr



Página 11 de 14

DEPARTAMENTO PARQUE TECNOLÓGICO AMBIENTAL

Durante el periodo del 16 de marzo al 19 de abril, el personal de la ADE Cacao-Bernabela generó un total de **€5.132.102,00** (cinco millones ciento treinta y dos mil ciento dos colones) por concepto de ventas de material valorizable, como se detalla en el Cuadro 1. Dicho monto fue transferido a la ADE Cacao-Bernabela.

Cuadro 1. Reporte de ventas durante el 16 de marzo al 19 de abril del 2024 en el Centro de Recuperación de Residuos Valorizables.

Fecha salida	Fecha pago	Material	PesoKg	Precio	Total Precio	Comprobante	Tipo de transferencia
12-mar-24	10-abr-24	HDPE	44	€100,00	€64.000,00	9081374	Depósito BCR
26-mar-24	03-abr-24	Cajas plásticas	467	€250,00	€116.750,00	950424995	Depósito BCR
26-mar-24	03-abr-24	Vidrio tipo A	3048	€37,90	€115.512,00	950424995	Depósito BCR
04-abr-24	19-abr-24	Aluminio	45	€450,00	€20.250,00	98730389	Depósito BN
04-abr-24	19-abr-24	PET	277	€75,00	€20.775,00	98730389	Depósito BN
04-abr-24	19-abr-24	corrugado	851	€40,00	€34.040,00	98730389	Depósito BN
04-abr-24	05-abr-24	PET	782	€80,00	€62.560,00	267746	Depósito BN
04-abr-24	05-abr-24	HDPE	657	€50,00	€32.850,00	267746	Depósito BN
05-abr-24	11-abr-24	corrugado	12940	€40,00	€517.600,00	23979432	Depósito BCR
09-abr-24	12-abr-24	Vidrio tipo A	10897	€37,00	€413.000,00	95042818	Depósito BCR
11-abr-24	12-abr-24	HDPE	571	€90,00	€51.390,00	1534918	Depósito BN
11-abr-24	12-abr-24	Aluminio	428	€500,00	€214.000,00	1534918	Depósito BN
11-abr-24	12-abr-24	Latón	671	€75,00	€50.325,00	1534918	Depósito BN
15-mar-24	12-abr-24	Plástico sin clasificar	1270	€30,00	€38.100,00	1444432	Depósito BCR
17-abr-24	17-abr-24	Corrugado	29000	€40,00	€1.160.000,00	20081016	Depósito BCR
17-abr-24	17-abr-24	Vidrio tipo A	14721	€37,70	€555.000,00	950480176	Depósito BCR
17-abr-24	17-abr-24	PET	1920	€80,00	€153.600,00	294692	Depósito BN
17-abr-24	17-abr-24	HDPE	630	€70,00	€44.100,00	294692	Depósito BN
17-abr-24	17-abr-24	Bolsas plásticas	800	€50,00	€40.000,00	294692	Depósito BN
17-abr-24	17-abr-24	Papel Mixto	700	€100,00	€70.000,00	294692	Depósito BN
17-abr-24	17-abr-24	Papel Blanco	400	€140,00	€56.000,00	294692	Depósito BN
17-abr-24	18-abr-24	Aluminio	500	€450,00	€225.000,00	98579156	Depósito BN
17-abr-24	18-abr-24	PET	550	€75,00	€41.250,00	98579156	Depósito BN
18-abr-24	19-abr-24	Vidrio tipo A	28000	€37,00	€1.036.000,00	950411488	Depósito BCR
					€5.132.102,00		



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

9

Sesión Ordinaria 18-2024 Del 30 de abril 2024

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Dirección de Gestión Ambiental
Teléfono: 2680-5901
gestionambiental@santacruz.go.cr



Página 12 de 14

El 25 de abril se realiza una reunión de seguimiento para conocer los avances en el diseño de la planta de compostaje en el PTA.

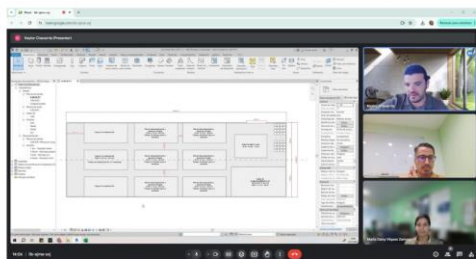


Figura 8. Revisión de la conceptualización de la planta de compostaje del PTA.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Dirección de Gestión Ambiental
Teléfono: 2680-5901
gestionambiental@santacruz.go.cr



Página 13 de 14

El viernes 26 de abril, en consonancia con los acuerdos establecidos durante las reuniones con la ADE Cacao-Bernabela, se recibió la visita del técnico Johnny Ramírez, designado por la empresa Empaques Santa Ana, con el fin de inspeccionar el sistema hidráulico de la compactadora y aumentar la capacidad de compactación de esta. El resultado de dicha gestión es la producción de pacas de cartón más pesadas.



Figura 9. Ajuste en la presión de la compactadora ubicada en el Centro de Recuperación de Residuos Valorizables.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Dirección de Gestión Ambiental
Teléfono: 2680-5901
gestionambiental@santacruz.go.cr



Página 14 de 14

El lunes 29 de abril se recibe la visita del Ing. Luis Antonio Salas Sarkis, regente ambiental del proyecto Parque Tecnológico Ambiental, donde se realiza un recorrido total de las instalaciones y se recibe retroalimentación para la mejora en la operación del relleno sanitario.



Figura 10. Visita regente ambiental PTA.

Seamos un pueblo diferente, protejamos el ambiente.

Sin otro particular,

WILLIAM
ARAUZ BRAN
(FIRMA)
Biol. William Arauz Bran
Dirección de Gestión Ambiental
Municipalidad de Santa Cruz

Firmado digitalmente
por WILLIAM ARAUZ
BRAN (FIRMA)
Fecha: 2024.04.30
10:25:41 -06'00'



Sesión Ordinaria 18-2024

Del 30 de abril 2024

ARTÍCULO 05. INFORME COMISIONES.

INCISO 01. Lectura de Dictamen 06-2024 de Comisión de Eventos Públicos, de las quince horas treinta minutos del 23 de abril 2024, se transcribe:

1-Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal en el oficio SM-932-Ord.22-2024 de fecha 09 de junio de 2023, en donde se traslada a esta Comisión para su debido estudio, análisis y dictamen el Oficio SM-550-ord-16-2024, se traslada a esta comisión la solicitud presentada por el representante de The BPM Festival Internacional SRL señor Danny torres en donde solicita separación de fechas del 08 al 12 de enero 2025 para la realización de la próxima edición. El evento se realizará en una finca privada en Playa Avellanas, locación que cumple con todos los requisitos necesario para garantizar la seguridad y el bienestar de los asistentes.

Analizada y estudiada la solicitud presentada, esta comisión aprueba la separación de fechas del 08 al 12 de enero 2025 para la realización del Festival BPM.

Asimismo, en acatamiento de la Ley 9047 artículo 11, el horario de estas actividades hasta las 2:30am.

Por lo anterior, recomendamos al honorable Concejo Municipal aprobar el presente dictamen, asimismo notificar de este acuerdo a las partes interesadas.

-No vota los señores María de los Ángeles Vallejo Zúñiga, Mitzy Salazar Morales, Macdonal Espinoza Gamboa.

-Votos de Ledis Peña Zúñiga, Omar Cruz Jiménez, Maricela Moreno Rodríguez, Jorge Luis Rodríguez López.

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 06-2024 de Comisión de Eventos Públicos, de las quince horas treinta minutos del 23 de abril 2024. Se acuerda la separación de fechas del 08 al 12 de enero 2025 para la realización del Festival BPM, el horario de estas actividades hasta las 2:30am.
VOTACIÓN DE CUATRO REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

11

Sesión Ordinaria 18-2024

Del 30 de abril 2024

INCISO 02. Lectura de Dictamen 03-2024 COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, de las quince horas con treinta minutos del día 30 de abril de 2024.

1-Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal en el oficio SM-932-Ord.22-2024 de fecha 09 de junio de 2023, en donde se traslada a esta Comisión para su debido estudio, análisis y dictamen el Oficio DR-087-2023, suscrito por el Lic. Denys Alberto Matarrita Matarrita, Jefe del departamento de Rentas y Patentes Ref.: en atención al trámite 9360-2023, del 10 de mayo del presente año, en donde la Sociedad Guanacol S.A manifiesta que existen irregularidades en el otorgamiento de una Licencia de Licores (Tipo C) otorgada por el municipio en el predio 114489 (Restaurante Los Mecates).

-Analizado y estudiado el Oficio DR-087-2023, esta comisión en estricto apego a este informe en el punto Décimo indica lo siguiente:

Decimo: Conocido el informe del Departamento de Catastro y Topografía (DDUR-DCT-TOPO-0305-05-2023), se procedió a revisar los expedientes físicos y digitales de la finca 014594, se determina que existe una Licencia Comercial de GUARDERÍA, desde el año 05 de noviembre del 2014, con un Permiso Sanitario vigente hasta el 27 de enero del 2024 (CAI033-2021), a nombre de 3102872847 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Cedula Juridica 3102872847.

Aunado a lo anterior, se estima que las aparentes omisiones del Departamento de Inspectores de la Municipalidad de Santa Cruz, propiamente en el proceso de distancias (DIM-979-2022) distorsiono el correcto proceso administrativo, por ende el Concejo Municipal procedió con la aprobación de la Licencia de Restaurante con Venta de Licor (Tipo C) en el predio 5-114489-005, solicitada por Joselyn Cristina Cabalceta Solis, cedula de identidad 1-1351-0526, Restaurante "THE CORNER'S SPORT BAR", ubicado de Supermercado CAMAN 200 metros Oeste, Santa Cruz centro, que en su efecto no cumplía con el artículo 9, de la Ley de Licores 9047.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

12

Sesión Ordinaria 18-2024

Del 30 de abril 2024

Por consiguiente, se hace de su conocimiento lo anterior para que valoren iniciar el procedimiento Legal, con la finalidad de ejecutar la revocación de la Licencia de Licores N° 1009, a nombre de Joselyn Cristina Cabalceta Solís, cedula de identidad 1-1351-0526.

-Así las cosas, esta Comisión solicita a la administración municipal iniciar los procedimientos legales con la finalidad de ejecutar la revocación de la Licencia de Licores No. 1009 a nombre de Joselyn Cristina Cabalceta Solís, cédula 1-1351-0526.

Por lo anterior, esta Comisión solicita al Honorable Concejo Municipal APROBAR el presente dictamen, asimismo notificar de este acuerdo a los interesados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 03-2024 COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, de las quince horas con treinta minutos del día 30 de abril de 2024.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

POLITICA MUNICIPAL PARA LA REGULACION DE ESPECTÁCULOS
PÚBLICOS EN EL CANTON DE SANTA CRUZ

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ

ABRIL 2024

Presentación

La presente Política Municipal para la Regulación de Espectáculos Públicos en el Cantón de Santa Cruz se establece en cumplimiento del marco legal vigente y con el objetivo de regular de manera efectiva la organización y realización de eventos públicos en el territorio municipal. Considerando la autonomía política, administrativa y financiera otorgada por la Constitución Política y el Código Municipal, esta política busca establecer lineamientos claros para la obtención de autorizaciones, el cumplimiento de obligaciones tributarias y el mantenimiento del orden y la seguridad en los espectáculos públicos.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

13

Sesión Ordinaria 18-2024

Del 30 de abril 2024

Objetivos

- 1-Regular la organización y realización de espectáculos públicos en el cantón de Santa Cruz.
- 2-Garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes a los espectáculos públicos.
- 3-Promover el orden, la seguridad y el respeto a las normativas municipales durante la realización de eventos públicos.
- 4-Facilitar el proceso de obtención de autorizaciones para la realización de espectáculos públicos, mediante la definición de requisitos claros y procedimientos transparentes.

Alcance

Esta política se aplica a todas las personas físicas o jurídicas que organicen o realicen espectáculos públicos en el cantón de Santa Cruz, así como a las autoridades municipales encargadas de otorgar las correspondientes autorizaciones y fiscalizar el cumplimiento de las normativas establecidas.

Marco Legal

La presente política se fundamenta en el artículo 170 de la Constitución Política, el artículo 4, 13 y 77bis del Código Municipal Ley N° 7794, Código de Normas y Procedimientos Tributarios Ley N° 4755, Reglamento para las Licencias Municipales de la Municipalidad de Santa Cruz, Reglamento para la organización y cobro de tasas por la prestación de los Servicios de Recolección de Residuos Ordinarios, Tratamiento y Disposición Final Adecuada de los Residuos Ordinarios, Limpieza de Vías Públicas y Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, así como en las leyes N° 3, N° 37, N° 6844, N° 7794, N° 7800, N° 8839 , decreto ejecutivo No 27762-H-C y demás disposiciones legales relacionadas con la autonomía municipal y la regulación de espectáculos públicos en el territorio nacional.

Política Municipal para la Regulación de Espectáculos Públicos en el Cantón de Santa Cruz

Considerando:

Que el artículo 170 de la Constitución Política; así como el artículo 4, en el artículo 13 inciso c) y 169 del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades y en virtud de lo



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

14

Sesión Ordinaria 18-2024

Del 30 de abril 2024

dispuesto por la Ley 6844, y Leyes N° 3 del 14/12/1918 y N° 37 de 23/12/1943 y reformas No 27762-H-C la Municipalidad de Santa Cruz tiene la potestad para regular la organización del sistema de cobro del Impuesto de Espectáculos Públicos.

Que el Código Municipal en su artículo 13 detalla que es atribución del Concejo Municipal fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio.

Que la Municipalidad de Santa Cruz cuenta con normativa específica y vigente para el otorgamiento de autorizaciones para el ejercicio de actividades lucrativas de carácter temporal.

Que la Municipalidad de Santa Cruz a través del tiempo ha confirmado el crecimiento de actividades de diversa índole que constituyen espectáculo público, actividades que deben ser reguladas y controlados por el gobierno local independientemente que este implique el cobro de algún tipo de tributo o no.

Que la jurisprudencia constitucional emitida por la Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia ha sido consecuente con la facultad municipal de controlar y administrar todo espectáculo público que se realice en su jurisdicción y territorio. Incluyendo la Ley 8801 con su deber de coordinar entre las instituciones públicas nacionales y los gobiernos locales.

Que, en igual sentido, en los últimos años se han dictado una serie de dictámenes por parte de la Procuraduría General de la República, la cual constituye jurisprudencia administrativa que debe ser tomada en cuenta por el gobierno local.

Que, en consecuencia, de los puntos anteriores, se emite la presente Política Municipal para la Regulación de Espectáculos Públicos en el Cantón de Santa Cruz.

Contribuyentes:

Constituye el hecho generador de la obligación tributaria, la presentación o desarrollo de toda clase de espectáculos públicos y de diversiones no gratuitas, tales como cines, teatros, circos, carruseles, salas de juegos electrónicos, de patinaje, juegos movidos por máquinas de tracción mecánica o animal, máquinas traga monedas, exposiciones o presentaciones deportivas de todo tipo excepto las mencionadas en el artículo 100 de la Ley N° 7800 de 30 de Abril de 1998, toda función o representación de tipo artística, musical o bailable que se haga en vivo o utilizando reproductores de audio o vídeo en discotecas, salones de baile, gimnasios u otros lugares destinados o no al efecto, así como cualquier



Sesión Ordinaria 18-2024

Del 30 de abril 2024

otra actividad que pueda calificarse como entretenimiento, diversión o espectáculo.

Son contribuyentes del impuesto al espectáculo público las personas físicas o jurídicas, de hecho, o de derecho, públicas o privadas, que sean propietarias, arrendatarias o usuarias, por cualquier título, de los locales o propiedades dedicados o utilizados para llevar a cabo espectáculos públicos o de diversiones indicados en el inciso anterior de este punto.

Separación de fechas:

El Concejo Municipal autorizará la separación de fechas para la realización de espectáculos públicos, en el entendido de que el acuerdo municipal por si solo no significa una autorización para la realización del evento.

Se requerirá tramitar la autorización (licencia) ante el Departamento de Rentas de la Municipalidad de Santa Cruz, y realizar el pago de los tributos que correspondan para poder realizar el evento.

La separación de fechas autorizada mediante acuerdo municipal quedará sin efecto en caso de que el organizador no cumpla con presentar la solicitud y requisitos requeridos ante el Departamento de Rentas con cuarenta y cinco días naturales de anticipación a la fecha de la actividad, según lo normado en el artículo 29 del Reglamento para las Licencias Municipales de la Municipalidad de Santa Cruz.

La Municipalidad de Santa Cruz podrá otorgar hasta un máximo de dos separaciones para realización de espectáculos públicos ocasionales para la misma fecha, hora y localidad (un diámetro de distancia entre cada localidad de 10 kilómetros). Durante la realización de las Fiestas Típicas Nacionales de Santa Cruz no se autorizará la realización de otros eventos ajenos a la organización de las fiestas en ese mismo rango de distancia. El Departamento de Rentas llevará el control correspondiente, y rechazará ad portas las solicitudes de licencia en casos donde ya se hayan autorizados los eventos permitidos.

Requisitos para la autorización de eventos donde se realicen espectáculos públicos:

Los organizadores serán responsables de obtener la autorización ante el Departamento de Rentas y pagar por adelantado los tributos correspondientes según lo establecido en las leyes N° 3 y N° 37, N° 6844, N° 7794, reformas y



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

16

Sesión Ordinaria 18-2024

Del 30 de abril 2024

Reglamento para la Organización y Cobro de Tasas por la Prestación de los Servicios de Recolección de Residuos Ordinarios, Tratamiento y Disposición Final Adecuada de los Residuos Ordinarios, Limpieza de Vías Públicas y Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes.

Los contribuyentes deberán encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias materiales y formales ante la Municipalidad de Santa Cruz, así como en la presentación de las declaraciones tributarias a las que estuvieran obligados, incluidas las liquidaciones de ingresos por espectáculos públicos realizados previamente. Lo anterior de conformidad con lo normado en los artículos 77 bis del Código Municipal, 14 del Reglamento para la Organización y Cobro de Tasas por la Prestación de los Servicios de Recolección de Residuos Ordinarios, Tratamiento y Disposición Final Adecuada de los Residuos Ordinarios, Limpieza de Vías Públicas y Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, 29 del Reglamento para las Licencias Municipales de la Municipalidad de Santa Cruz y 18 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Para obtener la autorización de la realización de espectáculos públicos deben cumplirse y aportarse ante el Departamento de Rentas de la Municipalidad de Santa Cruz los requisitos detallados en los artículos 29, 30 y 31 del Reglamento para las Licencias Municipales de la Municipalidad de Santa Cruz, cumpliendo el plazo de cuarenta y cinco días naturales de anticipación a la fecha de la actividad establecido en ese mismo artículo.

Debe existir por escrito un documento de compromiso de dar libre acceso a los funcionarios municipales, fuerza pública y Ministerio de Salud, que ejerzan durante el evento cualquier labor de fiscalización tributaria, sanitaria o ambiental, así como al acatamiento obligatorio e inmediato de cualquier disposición ordenada por dichos funcionarios.

Acuerdo de Calificación por edad, emitido por la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos, conforme a lo establece el Reglamento a la Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos N-26937-J en su artículo 43 bis.

Los organizadores del evento deberán declarar en la solicitud, con carácter de declaración jurada extra protocolar, que asumen ser los únicos responsables de cualquier situación que se presente durante los eventos que cause daños y perjuicios a terceros, y su compromiso de resarcir a los afectados en caso de que se generen daños y perjuicios.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

17

Sesión Ordinaria 18-2024

Del 30 de abril 2024

Plan de manejo de desechos sólidos y líquidos aprobado por el Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Santa Cruz, de conformidad a las regulaciones establecidas en la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839.

Pago del tributo:

Constituye la base imponible para la determinación de este impuesto, el monto que resulte de la sumatoria del valor neto de cada uno de los tickets, boletas o entradas individuales a todos los espectáculos públicos o de diversión que se presenten o se efectúen en el cantón central de Limón. Cuando además del valor de la entrada se cobren sumas adicionales por rubros como consumo mínimo, barra libre, admisión de cuales quiera otros términos similares, el impuesto se calculará sobre la cantidad que resulte del valor de la entrada más el sobreprecio por tales conceptos, y cuando se cobre sólo alguno de ellos, ese valor será la base imponible del impuesto. En los casos donde los empresarios vendan parte de la taquilla a empresas que promocionan una o varias marcas, se tomará como base el precio de costo de cada ticket según sea su ubicación y condiciones similares dentro del lugar donde se realizará el espectáculo.

La Municipalidad del Cantón de Santa Cruz cobrará un impuesto del 6% (a excepción de los cines que cancelaran un 3%) sobre la base imponible (decreto No 27762-H-C), más un cinco por ciento 5% adicional sobre la misma base imponible (Ley N° 6844).

Para el pago adelantado de los tributos se presentará una declaración anticipada por medio del formulario elaborado por la Municipalidad, y se realizará una liquidación definitiva a más tardar el último día hábil del mes que se trate, en el caso de espectáculos permanentes. Para los espectáculos públicos se realizará un depósito de garantía por adelantado con base en la declaración jurada que se presente ante el Departamento de Rentas, y se realizará una la liquidación que deberá ser presentada a más tardar el quinto día hábil posterior a la realización del evento. Una vez realizada la liquidación y facturada la diferencia, el contribuyente deberá cancelar la diferencia a la fecha límite en que venza ese trimestre antes de que se comiencen a facturar intereses moratorios:

Trimestre	Fecha máxima para cancelar antes de facturación de intereses
Primero	31 de marzo
Segundo	30 de junio



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

18

Sesión Ordinaria 18-2024

Del 30 de abril 2024

Tercero	30 de setiembre
Cuarto	31 de diciembre

Horarios:

La realización de actividades temporales podrá autorizarse hasta las veinticuatro horas (doce media noche). En caso de que este horario se exceda, la Fuerza Pública o la Policía Municipal, podrá proceder inclusive por la fuerza a hacer cesar la actividad. Lo anterior de conformidad con lo normado en el artículo 32 del Reglamento para las Licencias Municipales de la Municipalidad de Santa Cruz.

Solamente en casos que medie declaratoria de interés turístico por parte del Instituto Costarricense de Turismo podrán autorizarse horarios que excedan al mencionado en el inciso anterior.

Fiscalización:

Los inspectores de espectáculos públicos, entiéndase Inspectores Municipales y Policía Municipal, son los responsables de realizar la fiscalización de espectáculos públicos en el cantón de Santa Cruz. Tendrán las siguientes atribuciones y deberes:

Inspeccionar los establecimientos y predios en donde se realizan actividades o espectáculos públicos.

Verificar el cumplimiento de las normas que comprometan la responsabilidad municipal por el otorgamiento de permisos para actividades o espectáculos públicos, turnos, ferias y eventos deportivos o sociales.

Notificar a las personas físicas o jurídicas que contravengan las disposiciones enmarcadas conforme a esta política y la normativa vigente.

Realizar la clausura de los eventos en caso de incumplimientos como medida cautelar.

Coordinar con las autoridades de la Fuerza Pública el efectivo cumplimiento de la normativa municipal.

Informar al Departamento de Rentas acerca del resultado de sus inspecciones y gestiones; esto dentro de un plazo máximo de tres días hábiles posterior a que acontezca el hecho.

Sanciones:

El organizador no podrá realizar el evento mientras no se haya emitido la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

19

Sesión Ordinaria 18-2024

Del 30 de abril 2024

licencia y pagado los tributos correspondientes. De hacerlo, la Municipalidad procederá a la clausura de la actividad.

Según lo estipulado en el artículo 3 de la Ley N° 6844, Ley del Impuesto de Espectáculos Públicos, la Municipalidad de Santa Cruz impondrá una multa equivalente a diez veces el monto dejado de pagar, a los contribuyentes que, en forma total o parcial, incurran en la falta de pago del impuesto sobre el espectáculo público. El monto dejado de pagar lo determinará el municipio a través del Departamento de Rentas de acuerdo con la información y antecedentes (eventos históricos o similares) que estén a su alcance, y de conformidad con lo establecido por el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, siempre observando el debido procedimiento administrativo. Dicho monto servirá de base para el cálculo de la multa respectiva.

Cuando la municipalidad, en la fase de fiscalización de los tributos que administra, tenga noticia de que se ha cometido un presunto delito, procederá a denunciarlo al Ministerio Público de conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis del Código Municipal.

DE LA REINCIDENCIA EN LA FALTA. Con fundamento en lo establecido en la Constitución Política en su artículo 50, Código Municipal en sus artículos 88, 90 y 90 BIS, Código de Normas y Procedimientos Tributarios artículos 18, 36, 71, 72 y 73, toda persona física y/o jurídica a quien a través del procedimiento administrativo se le haya aplicado sanción administrativa y vuelva a incurrir en falta a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia, será sancionado aplicándole la denegatoria de la autorización o licencia temporal para la realización del espectáculo público por 1 año.

Responsabilidades

Municipalidad de Santa Cruz: Responsable de establecer y aplicar la política municipal para la realización de espectáculos públicos, así como de otorgar autorizaciones y fiscalizar el cumplimiento de las normativas establecidas.

Organizadores de eventos: Responsables de obtener las autorizaciones correspondientes, cumplir con las obligaciones tributarias y garantizar el orden y la seguridad durante la realización de espectáculos públicos.

Concejo Municipal: Encargado de autorizar la separación de fechas para los eventos.

Departamento de Rentas: Encargado de recibir las solicitudes de autorización, gestionar el pago de tributos y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

20

Sesión Ordinaria 18-2024

Del 30 de abril 2024

tributarias relacionadas con los espectáculos públicos.

Inspectores Municipales y Policía Municipal: Responsables de fiscalizar el cumplimiento de las normativas municipales durante la realización de espectáculos públicos y tomar las medidas necesarias en caso de incumplimiento.

Definiciones

Contribuyentes: Personas físicas o jurídicas responsables del pago de tributos por la realización de espectáculos públicos.

Separación de fechas: Proceso mediante el cual se autoriza la realización de eventos públicos en fechas específicas.

Requisitos para la autorización de eventos: Conjunto de condiciones y documentos que deben presentar los organizadores de eventos para obtener la autorización correspondiente.

Pago del tributo: Procedimiento mediante el cual los contribuyentes realizan el pago de los tributos correspondientes a la realización de espectáculos públicos.

Horarios: Periodos de tiempo permitidos para la realización de eventos públicos, establecidos en cumplimiento de las normativas municipales.

Fiscalización: Proceso de control y supervisión del cumplimiento de las normativas municipales durante la realización de espectáculos públicos.

Sanciones: Medidas aplicables en caso de incumplimiento de las normativas municipales, establecidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y mantener el orden y la seguridad en los eventos públicos.

Estas políticas municipales están diseñadas para garantizar el adecuado control y regulación de los espectáculos públicos en el cantón de Santa Cruz, promoviendo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el respeto a las normativas establecidas para mantener el orden y la seguridad en los eventos públicos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos la POLÍTICA MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL CANTÓN DE SANTA CRUZ CONCEJO MUNICIPAL.
ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

21

Sesión Ordinaria 18-2024

Del 30 de abril 2024

INCISO 04. Lectura de oficio AIM-43-2024 suscrito por el señor Lic. Luis Bernardo Barrantes Castro Auditor Interno: Solcito aprueben a cuenta de vacaciones para los días 02 y 03 de mayo 2024.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar a cuenta de vacaciones los días 02 y 03 de mayo 2024 a favor de Lic. Luis Bernardo Barrantes Castro Auditor Interno oficio AIM-43-2024.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 06. CIERRE.

INCISO 01. Señora Presidenta del Concejo: Sin más asuntos por abordar da por finalizada la sesión ordinaria dieciocho- dos mil veinticuatro- al ser las dieciocho horas cuarenta y cuatro minutos del martes treinta de abril del año dos mil veinticuatro.

Msc. Maricela Moreno Rodríguez,
Presidenta del Concejo Municipal

José Yorjani Rosales Contreras
Secretario del Concejo Municipal.